

	ALCALDIA DE POPAYAN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 1 de 2

Señor(es)

AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S

NIT 900929617-7

Representante Legal

OSCAR JAIR RIVERA GORDILLO - C.C No 10.307.583 exp. en Popayán

Dirección: Cra. 9 Bis 2 N 02 Villa Paula

Teléfono: 3163967229

E-mail: licitaciones@g10movilidad.com

Popayán

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP- ST-MC-004- 2020.

NUMERO DE CONTRATO: 20201800013707 del 15 de septiembre de 2020.

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-ST-MC-004-2020**, bajo el número de contrato No. **20201800013707** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), IVA INCLUIDO, a monto agotable, incluido costos directos e indirectos y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.1134 del 9 de marzo de 2020.

Los valores, serán cancelados de acuerdo con lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte integral de este documento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el monto previsto para la presente contratación, (lo que suceda primero), contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato el mediante actas parciales, cada una de ellas pagaderas a la terminación, de cada una de los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de cada cuota corresponderá al precio del servicio efectivamente prestado.

	ALCALDIA DE POPAYAN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 2 de 2

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Secretario de Tránsito y Transporte, el ingeniero OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTÍAS: El contratista, deberá constituir a favor **DEL MUNICIPIO**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

Dentro del siguiente (1) día hábil al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. De calidad del servicio: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

d. calidad de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del termino de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prorroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta presentada, los documentos de subsanación, y con las disposiciones legales vigentes.